



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 26 JUN. 2023

VISTO:

El Memorandum N° 41-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS7DDTE con fecha de recepción 22.06.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 22.06.2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: **"ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"**, conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, define el contenido del Plan Anual de Contrataciones, señalando que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalándose, además, en el numeral 15.3 de la mencionada norma que, el referido Plan Anual se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, debe ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en su portal institucional, incluyendo el documento aprobatorio;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.01.2019 denominada **"Plan Anual de Contrataciones"**, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE;





064

-2023-

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Que, con Memorándum N° 41-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS7DDTE con fecha de recepción 22.06.2023, la Directora (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, solicita a la Jefe (e) de la Unidad de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que, con fecha 26.08.2022 se rectificó la Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE en el que se aprueba el Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba 2022-2024, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE. Asimismo, teniendo en cuenta que dicha dirección tiene a cargo el monitoreo y la coordinación en la ejecución de proyectos de turismo y cultura, tales como: *"Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará-Región Amazonas"* con CUI N° 2232072, *"Recuperación de la Iglesia de Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción del Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas"* con CUI N° 2234579 y Actividad del Tambo Comunitario, se requerirá de la contratación de consultoría en ingeniería civil para el monitoreo de ejecución de obra de los proyectos indicados, por lo que deben ser incluidos en la modificación del Plan Anua de Contrataciones-PAC en el ejercicio 2023;

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 22.06.2023, remite a Asesoría Legal para conocimiento y proyección de resolución;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.03.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.05.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023;

Que, en el marco de las normas antes señaladas y estando al proveído de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo vertido en el Memorándum N° 41-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS7DDTE, se sustenta la inclusión de los procesos propuestos de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC, incluyendo las relacionadas con la verificación del sustento presupuestal y/o previsión correspondiente, el instrumento de aprobación entre otros, por lo que, recomienda la inclusión de los mismos, los cuales cuentan con la certificación y previsión presupuestal correspondiente otorgada por la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, debiéndose además publicar la presente resolución en el SEACE y en el portal Institucional;

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable del área usuaria, corresponde emitir el acto que incluya al procedimiento de selección en el PAC del presente año fiscal de la institución;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los visados de la Directora (e) de Desarrollo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Turístico y Económico, Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023, para la inclusión de Trece (13) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Objeto de la Contratación	Descripción del objeto	Tipo de Selección	Monto Estimado (\$)	Mes previsto de la convocatoria
1	Servicio de Consultoría	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de una Marca Región en el marco del Plan de promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	200,000.00	Julio
2	Servicio de Consultoría	Contratación del Servicio de Consultoría para el Desarrollo y Gestión de un Portal WEB de Promoción Turística en el marco del Plan de promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	200,000.00	Julio
3	Servicio de Consultoría	Contratación del Servicio de Consultoría para la Creación del Banco de Imágenes y Videos Digitales en Español e Inglés, en el marco del Plan de promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	93,000.00	Agosto
4	Servicios	Servicio de un Director de Marketing y Promoción del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	250,000.00	Agosto
5	Servicios	Servicio de un Coordinador de Marketing y Promoción del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	200,000.00	Agosto
6	Servicios	Servicio de un Analista en Marketing del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	150,000.00	Agosto
7	Servicios	Servicio de un Especialista en Turismo del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	150,000.00	Agosto
8	Servicios	Servicio de un Community Manager del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	150,000.00	Agosto
9	Servicios	Servicio de un Diseñador Gráfico y Multimedia del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico del Valle del Utcubamba	Adjudicación Simplificada	150,000.00	Agosto
10	Servicios	Servicio de un Especialista en tecnologías Digitales del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización del Corredor Turístico	Adjudicación Simplificada	150,000.00	Agosto





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



064

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

		del Valle del Utcubamba			
11	Servicio de Consultoría	Contratación del Servicio de Consultoría en Ingeniería Civil para el monitoreo de ejecución de obra del proyecto: "Recuperación de la Iglesia de Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción del Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" con CUI N° 2234579	Adjudicación Simplificada	66,000.00	Julio
12	Servicio de Consultoría	Contratación del Servicio de Consultoría en Ingeniería Civil para el monitoreo de ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará-Región Amazonas" con CUI N° 2232072	Adjudicación Simplificada	54,000.00	Julio
13	Servicio de Consultoría	Contratación del Servicio de Consultoría en Ingeniería Civil para el monitoreo de ejecución de obra Actividad Tambo Comunitario	Adjudicación Simplificada	42,000.00	Julio

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el Especialista en Adquisiciones proceda a la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo